



**GENERALITAT
VALENCIANA**

CONSELLERIA DE HACIENDA
Y MODELO ECONÓMICO

INTERVENCIÓN GENERAL

Castán Tobeñas, 77.

Edificio B2 46018 VALENCIA

INFORME DE AUDITORÍA OPERATIVA Y DE GESTIÓN DE LA AGENCIA VALENCIANA DE FOMENTO Y GARANTÍA AGRARIA RELATIVO AL EJERCICIO 2016

1. INTRODUCCIÓN

La Intervención General de la Generalitat, en uso de las competencias que le atribuye el capítulo IV del título VI de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, Sector Público Instrumental y de Subvenciones (en adelante, Ley 1/2015), con el objeto de comprobar que el funcionamiento, en su vertiente económico-financiera, del sector público de la Generalitat y de sus universidades públicas dependientes se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, ha auditado a la Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria en colaboración con la firma de auditoría Pricewaterhousecoopers Auditores, S.L. en virtud del contrato CNMY14/INTGE/32 suscrito con la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico a propuesta de la Intervención General de la Generalitat en el marco del Plan Anual de Auditorías del Sector Público de 2017 (en adelante, Plan 2017).

Como resultado de los trabajos de control, realizados en base a las Normas de Auditoría del Sector Público e Instrucciones dictadas por la Intervención General de la Generalitat, con fecha 27 de julio de 2017, se emite informe de auditoría operativa y de gestión con carácter provisional. La entidad, en el plazo concedido al efecto por la Intervención General de la Generalitat, no ha presentado escrito de alegaciones al citado informe por lo que procede emitir el presente informe que tiene el carácter de *definitivo*.

2. CONSIDERACIONES GENERALES

Ente auditado: Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria.

Código de identificación orgánica en el Presupuesto de la Generalitat para 2016: Sección 12; Entidad 00091.

Conselleria de adscripción: Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural.

Norma de creación: artículo 77 de la Ley 14/2005, de 23 de diciembre, de la Generalitat, de Medidas Fiscales, de Gestión Financiera y Administrativa y de Organización de la Generalitat.

Con la nueva definición del sector público instrumental que realiza la Ley 1/2015, de 6 de febrero, la Agencia se configura como organismo autónomo incluido dentro del sector público administrativo de la Generalitat.



Estatutos y normativa reguladora de su organización y funcionamiento: el Estatuto de la Agencia, como marco definitorio de su organización y régimen jurídico, la distribución de sus competencias y la definición de los aspectos administrativos, patrimoniales y económicos de la misma, fue aprobado por Decreto 123/2006, de 8 de septiembre, del Consell. Dicho Estatuto ha sufrido posteriores modificaciones, la última de ellas operada por el Decreto 34/2010, de 12 de febrero, el Consell.

Por su parte, el Decreto 124/2006, de 8 de septiembre del Consell, designa en su artículo 3 a la Agencia como *Organismo Pagador* de fondos europeos FEAGA (Fondo Europeo Agrícola de Garantía Agraria) y FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural) de la Comunitat Valenciana; su disposición adicional tercera la configura como *Autoridad de Gestión* de la ayuda al desarrollo rural a través del FEADER.

Objeto y fines de su actividad: tal y como establece el artículo tercero de su Estatuto, los fines de la Agencia son la ejecución de las políticas de fomento del sector agrario que establezca la Conselleria competente en materia de agricultura y ganadería y especialmente, la gestión ágil, eficaz y eficiente de las líneas de ayuda establecidas en el marco de dichas políticas. Su artículo cuarto describe como funciones propias de la Agencia las que se detallan a continuación:

1. La ejecución de las medidas de intervención y regulación de los mercados de productos agrarios en la Comunitat Valenciana.
2. Las demás funciones derivadas de su condición de Organismo Pagador de las ayudas comunitarias en las que la Generalitat tenga la competencia de gestión, resolución y pago.
3. Programación, análisis y seguimiento de los fondos agrarios de la Unión Europea.
4. La gestión de todas las medidas de fomento agraria que se estimen necesarias para el cumplimiento de sus fines.

Órganos rectores: la estructura básica de funcionamiento de la Agencia está constituida por los siguientes órganos directivos:

1. La Presidencia que será ejercida por quien ostente la titularidad de la Conselleria competente en materia de agricultura y ganadería.
2. El Consejo Asesor, cómo órgano de asesoramiento y consulta, que no tiene asignadas competencias administrativas y ejecutivas.
3. La Dirección, máximo órgano ejecutivo de la Entidad, es ejercida por quien ostente la titularidad de la Secretaría Autonómica competente en materia de agricultura y ganadería. El actual director de la Agencia es D. Francisco Rodríguez Mulero, Secretario Autonómico de Agricultura y Desarrollo Rural, y es quien tiene la responsabilidad de la formulación de las cuentas anuales.

Controles internos: los controles internos a los que la Agencia sujeta su gestión económica son los siguientes:

1. Los realizados por el Servicio de Auditoría Interna de la entidad en base a un plan Quinquenal y Anual.
2. Los realizados por el Servicio de Coordinación Técnica y de Controles de la entidad sobre la legalidad de los pagos desde un aspecto legal y de verificación de la exactitud de los datos.
3. Control de Intervención General Generalitat Valenciana a través de los planes anuales de auditorías del sector público.



3. OBJETO Y ALCANCE

Los trabajos de auditoría a desarrollar tendrán por finalidad proporcionar una valoración de las operaciones y de los sistemas y procedimientos de gestión de la Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria (en adelante la Agencia) y su sometimiento a los principios de buena gestión.

El alcance del trabajo ha sido el determinado por la Intervención General de la Generalitat Valenciana en sus instrucciones para la realización de los trabajos de auditoría incluidos en el Plan 2017 el cual se refleja en los correspondientes epígrafes del resultado del trabajo.

4. RESULTADOS DEL TRABAJO

4.1 PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE APROBACIÓN DE GASTOS Y DE ORDENACIÓN DE PAGOS DE LA ENTIDAD

La mayor parte de las funciones y actividades llevadas a cabo por la Agencia devienen de su condición como organismo pagador de ayudas de la Unión Europea, ejecutándolas conforme a lo establecido en la legislación comunitaria, en su ley de creación y en el Decreto 124/2006, de 8 de septiembre, del Consell.

La actividad y funciones realizadas por la Agencia son principalmente las propias de un órgano gestor de expedientes de ayudas. En 2016, las obligaciones reconocidas en los capítulos de gastos corrientes e inversiones han sido, de acuerdo con la memoria de las cuentas auditadas, del 3,67% y del 0%, respectivamente, destacando, como detalle no habitual en el resto de órganos de la Generalitat, que la gran mayoría de las inversiones y parte de los gastos corrientes de la Agencia son cofinanciados a través del Programa de Desarrollo Rural de la Comunitat Valenciana mediante fondos FEADER, por lo que la entidad ha de dar cuenta de dichos gastos a la Comisión Europea.

En relación a estos gastos corrientes e inversiones, hemos procedido a realizar un entendimiento de cuáles son los procedimientos administrativos de aprobación de gastos y ordenación de pagos de la Agencia.

Las normas internas que regulan los procedimientos son las siguientes:

- Decreto 123/2006, de 8 de septiembre, del Consell, por el que aprueba el Estatuto de la Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria.
- Decreto 118/2008, de 1 de agosto, del Consell, por el que se modifican los Decretos 123/2006 y 121/2007, aprobatorios respectivamente, del Estatuto de la Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria y del Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación.
- Decreto 34/2010, de 12 de febrero, del Consell, de modificación del Estatuto de la Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria.
- Manual de procedimiento AVFGA organismo pagador. Versión 2, del 8 de febrero de 2012. Aprobado por la Directora de la AVFGA.



La Agencia lleva a cabo un minucioso esquema para efectuar los gastos y pagos en los que se ve incurrida. La entidad, como organismo autónomo, aplica en materia de contratación las normas referidas a Administraciones Públicas; en cuanto a aprobación y ejecución de gastos, lo dispuesto en los Estatutos de la misma y, respecto a la contabilización, la ORDEN de 22 de marzo de 2005, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se regula el procedimiento de gestión del presupuesto de la Generalitat Valenciana, siguiendo los principios del Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana.

De acuerdo con la normativa antes mencionada el reparto de competencias entre los órganos de gestión de la Agencia, a efectos de los procedimientos que nos ocupan, es el siguiente:

Director (art. 13 Estatuto)

- Órgano competente para la celebración de contratos y convenios, con entidades públicas y privadas, que sean precisos para el cumplimiento de los fines de la Agencia, cuando su cuantía sea igual o inferior a los 100.000 euros. Para importes superiores, el órgano competente será el presidente de la entidad (art. 8 Estatuto).
- La concesión de ayudas y subvenciones públicas en el ámbito de las competencias de la Agencia.
- Aprobar los gastos y ordenar los pagos de la Agencia.
- La función de autorización de los pagos del Organismo Pagador.

Subdirectora (art. 14 Estatuto)

- La función de ejecución de los pagos del Organismo Pagador.
- La compensación de oficio de las deudas al FEOGA, o fondo que lo sustituya, con los créditos a favor de deudor comprobados cuyo pago sea competencia del Organismo Pagador.

Para llevar a cabo las tareas que como organismo pagador le corresponden, dado el gran volumen que alcanza la gestión de las ayudas de la PAC, la Agencia ha suscrito acuerdos de delegación con las Direcciones Generales de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural. Las delegaciones acordadas abarcan las funciones de autorización de pagos, la práctica de las inspecciones de control necesarias para verificar la realidad de los hechos que sirven de base a los pagos de conformidad con la legislación sectorial de la Unión Europea, la de llevar a cabo el inicio, la instrucción y resolución de los expedientes de recuperación de pagos indebidos, así como la recaudación en periodo voluntario de éstos, facilitando la información que a tal efecto le requiera el Organismo Pagador.

A continuación se muestra un resumen de los procedimientos habituales de aprobación de gastos y ordenación de pagos llevados a cabo por la Agencia. La operativa descrita a continuación es de aplicación tanto para los gastos realizados con cargo a los capítulos II y VI correspondientes a las líneas FEADER-FEAGA como para los gastos en los que incurre la Agencia para su propio funcionamiento.

Para la ejecución de estos procedimientos, la Agencia utiliza el programa expert CPR para la gestión de la Contabilidad Presupuestaria Pública. Adicionalmente, para la remisión de ficheros a entidades bancarias, se utiliza la herramienta informática Editran, que permite una transmisión segura.



APROBACIÓN DE GASTOS

1. Se realiza una propuesta de gasto que firma la subdirectora.
2. Se emite, por el jefe del Servicio Económico Financiero, un informe de existencia de crédito, y se contabiliza el documento de retención de crédito RA por el jefe de equipo de administración que corresponda en función del tipo de gasto a realizar.
3. Con el informe y el crédito retenido, el director, firma el documento de aprobación del gasto.
4. Se tramita la licitación para la elección del proveedor encargado de la ejecución del gasto a realizar, de acuerdo con lo establecido por la normativa en función del tipo e importe del gasto en cuestión.

Adjudicado el contrato, el jefe del Servicio Económico Financiero contabiliza el documento AD correspondiente (autorización y disposición del gasto) el cual es firmado por el director de la Agencia.

5. Una vez realizados los trabajos el proveedor procede a facturar los mismos.
6. Se emite un informe de conformidad con los trabajos/servicios recibidos (firmado por el jefe de la Sección de Pagos o por la subdirectora).
7. Se sella la factura con un sello de conformidad con las prestaciones facturadas, que firma la subdirectora.
8. Conformada la factura, se procede a la contabilización del documento OK (reconocimiento de la obligación y propuesta de pago). Estos documentos son firmados por el director y el jefe del Servicio Económico financiero y contabilizados por éste último.

En el caso de los contratos menores, el procedimiento se simplifica acumulando en un solo documento contable las fases de autorización y disposición del gasto (AD) y las de reconocimiento de la obligación y propuesta de pago (OK), tramitándose el correspondiente documento ADOK. Dicho documento, es contabilizado por el jefe del Servicio Económico Financiero y es firmado por éste mismo y por el director de la Agencia.

ORDENACIÓN DE PAGOS

1. Una vez las propuestas de pago han sido aprobadas por el jefe del Servicio Económico Financiero y el director de la Agencia, la prelación de los pagos se establece en función de la antigüedad de su aprobación.
2. El director de la Agencia, como ordenador de pagos, emite una orden de pago, global y cerrada para cada propuesta, en la que se detalla una relación definitiva de los beneficiarios. Dicha orden es validada a través del sistema informático de la Agencia contabilizándose los documentos de ordenación del pago (P) y realización material del pago (T) por los administrativos de la Agencia, documentos que son firmados por el jefe del Servicio Económico y Financiero y por la subdirectora de la Agencia.
3. El administrativo correspondiente de la Agencia genera los ficheros de remesas de pagos a enviar a la entidad bancaria.



4. Se firma un documento de *orden de transferencias* por el que se ordena a la entidad bancaria el pago de las remesas. Este documento lo firman de forma mancomunada dos personas de las cuatro que hay habilitadas en las cuentas corrientes de la Agencia (firma mancomunada de dos de cualquiera de los cuatro autorizados: subdirectora, jefe del Servicio Económico Financiero, el jefe de la Sección de Gestión del Organismo Pagador y el jefe de la Sección de Pagos).
5. Se remiten los ficheros a la entidad bancaria mediante transmisión segura garantizada por la herramienta informática Editran.
6. Se remiten a la entidad bancaria las *órdenes de transferencias* firmadas.

Por último, se ha verificado el control interno llevado a cabo por la Agencia con respecto a la operativa de aprobación de gastos y ordenación de pagos. Las comprobaciones que realiza la Agencia a efectos de control de estos procedimientos son las siguientes:

1. Que todos los gastos y pagos analizados han sido autorizados por el órgano competente.
2. Que las órdenes de pago que se remiten a la entidad bancaria llevan la firma mancomunada de dos de las cuatro personas autorizadas al efecto.
3. Que las facturas llevan un sello de aprobación del gasto y/u orden de pago, que firma el director/presidenta.
4. Que los documentos contables llevan la firma del jefe del Servicio Económico y de la subdirectora.

En base al análisis anterior no se han identificado riesgos o ineficiencias.

Por otro lado la Agencia cuenta con un manual de procedimientos sobre la gestión de anticipos y garantías, deudores, contabilidad y pagos etc. para el cumplimiento de los requisitos marcados por la Comisión Europea en el marco de la Certificación FEAGA – FEADER. Este mismo manual, se emplea tanto para sus actuaciones como Organismo Pagador como para cubrir las necesidades inherentes al normal funcionamiento de cualquier entidad.

Se ha realizado la revisión del manual de procedimientos de la Agencia en su versión 2 (8 de febrero de 2012) al objeto de analizar los procedimientos descritos incluidos en el mismo y que son los siguientes:

- I. Plan de Cuentas.
- II. Registro de Beneficiarios.
- III. Propuesta de pago.
- IV. Ordenación de pagos.
- V. Contabilidad de pagos.
- VI. Declaración de gasto.
- VII. Recuperación de pagos indebidos y derivación de responsabilidad.
- VIII. Garantías.
- IX. Información financiera.
- X. Cuenta anual.
- XI. Convenio de prefinanciación.
- XII. Gestión presupuestaria.



En base a las entrevistas mantenidas con el personal clave (subdirectora de la Agencia y jefe del Servicio Económico Financiero) consideramos que los procedimientos regulados en este manual son apropiados para la gestión de la Agencia, no obstante, consideramos que el mismo debería ser actualizado con el objeto de adaptarse a lo establecido en R(UE) 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común y en los demás Reglamentos de la Comisión que lo completan.

Sobre los procedimientos descritos en dicho manual se ha seleccionado, para analizar su eficacia mediante el testeo de pruebas de control, el procedimiento *de Recuperación de pagos indebidos y derivación de responsabilidad*. Consideramos este procedimiento uno de los más relevantes dentro de los desarrollados por la entidad por la importancia que conlleva la gestión y control de recursos por cuenta de otros entes públicos en el caso de detectarse pagos indebidos a los beneficiarios de ayudas sobre los que se ha de proceder a la recuperación de los mismos.

Para validar el procedimiento se ha procedido a estratificar el detalle de pagos indebidos pendientes de recuperar seleccionando un total de 43 expedientes según se detalla a continuación:

- Irregularidades relacionadas con pagos financiados con fondos europeos que no se hayan en vía ejecutiva: Se han seleccionado 1 expediente.
- Irregularidades relacionadas con pagos financiados con fondos europeos que se hayan en vía ejecutiva: Se han seleccionado 38 expedientes.
- Pagos indebidos por errores administrativos relacionados con pagos financiados con fondos europeos: Se han seleccionado 4 expedientes.

Sobre los expedientes indicados se ha verificado que:

- La información recogida en el Registro Único de Deudores sea exacta y completa.
- Adecuado registro de los importes correspondientes a sanciones e intereses.
- Existencia de informe en el que se justifique el motivo del pago indebido y el cálculo del reintegro reclamado.
- Existencia de comunicación a la OLAF (Oficina Europea de Lucha contra el fraude) en el caso de irregularidades detectadas superiores a diez mil euros.
- Que los beneficiarios que tengan irregularidades pendientes de recuperación no hayan percibido ningún tipo pago por ayudas desde que haya sido identificado el pago indebido.

Del análisis realizado no se han identificado riesgos e ineficacias significativas.



4.2 TRANSACCIONES MÁS RELEVANTES INCLUIDAS EN LOS CONCEPTOS CONTABLES DE SERVICIOS EXTERIORES

Se ha realizado un análisis comparativo sobre los gastos contabilizados en el grupo 62 SERVICIOS EXTERIORES durante los tres últimos ejercicios. A continuación se muestra una tabla comparativa por ejercicio financiero y cuenta (en euros):

	2016	2015	2014
621.Arrendamientos y cánones	2.116	-	-
623.Servicios de profesionales independientes	678.189	240.790	174.454
627.Publicidad, propaganda y relaciones públicas	4.555	-	-
629.Otros servicios	51.390	513.390	105.797
TOTAL SERVICIOS EXTERIORES CONTABILIZADOS	736.249	754.180	280.251

El aumento en la cuenta Servicios de profesionales independientes de 2014 a 2015 se debe a gastos relacionados con la finalización del PDR 2007-2013 y la iniciación del PDR 2014-2020, de los cuáles los más relevantes se refieren a informes de evaluación, y gastos para la elaboración del PDR 2014 – 2020. Respecto a la variación producida en 2016 sobre 2015, se ha producido un aumento muy significativo en Servicios de profesionales independientes cuya principal causa es un cambio que ha seguido la Agencia, por el cual, los gastos derivados de sentencias se contabilizan en la cuenta 623 y no en la 629 como se había realizado hasta 2015. Se han analizado los importes más significativos, los cuáles van referidos a tres fallos de sentencias a favor de la SAT 9422 Plana de Burriana, que anulan resoluciones de compensación o reintegro por un importe de 489.661 euros.

El gasto total de Servicios Exteriores, tuvo un aumento significativo de 2014 a 2015, principalmente en la cuenta 629. El aumento de 407.594 euros, se explica principalmente por la contabilización de dos gastos que se corresponden con la anulación del convenio entre la Agencia y la Comunidad Regante de Llíria por importe de 271.488 y la ejecución de la sentencia firme 339/2012 por importe de 160.815. La Agencia firmó un convenio con la Comunidad Regante de Llíria para cofinanciar un expediente cuyo objeto era la construcción de una balsa y todo el sistema de riego por goteo. La Comunidad adelantó el importe anterior, y debido a problemas con los terrenos en los que se iban a ejecutar las obras, la Agencia tuvo que devolver el adelanto, ya que no se llegó a ejecutar la construcción. Respecto a la sentencia 339/2012, se trata de una resolución de reintegro dictada por la Agencia contra la SAT 9422 Plana de Burriana la cual recurrió y ganó, dictándose la sentencia 339/2012.

La cuenta de arrendamientos y cánones incluye los gastos del alquiler de una fotocopiadora y la cuenta de publicidad, propaganda y relaciones públicas, desplazamientos de personal no incluidos en la 629 como billetes de tren, taxis, etc...

Sobre las partidas de gasto mencionadas se han realizado pruebas en detalle de revisión de documentación soporte de justificación del gasto, de acuerdo con lo establecido en el apartado 4.1. anterior, mediante la selección de un total de 24 ítems, siendo el importe total analizado de 592.843 euros.

De la revisión realizada no se han detectado riesgos o ineficacias.



Por otro lado se revisa el mayor del gasto de servicios de profesionales independientes detectándose los siguientes proveedores de servicios:

Proveedor de servicios	Total gasto Euros
AUREN CONSULTORES SP S.L.P	8.954,00
DATADEC S.A	82.854,75
INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO INFORMÁTICO EIKON S.L	1.022,56
INSTITUTO VALENCIANO DE INVESTIGACIONES ECONOMICAS	3.025,00
JOSÉ ANTONIO CHIVA	96,80
JUZGADOS	534.959,79
REGIO PLUS	46.371,80
SIREROL PERELLÓ JOSÉ	600,67
VIAJES TRANSAVIA TOUR, S.L	303,15
Total general	678.188,52

Para un gasto de 82.854,75 euros de servicios profesionales independientes correspondientes a los servicios prestados por Datadec, S.A. se ha realizado un análisis tanto de la justificación de la necesidad del gasto como un análisis de la proporcionalidad respecto a los servicios prestados y los fines pretendidos. De la revisión realizada no se han detectado riesgos o ineficacias.

Respecto a los gastos de dietas y gastos de desplazamiento se han identificado las cuentas contables donde se recogen los gastos por esto concepto:

Cuenta contable y concepto	Total gasto Euros
629 – Dietas y alojamiento	2.340,81
629 – Locomoción	1.443,55
TOTAL	3.784,36

Sobre el gasto anterior se han seleccionado diecisiete apuntes correspondientes a dietas y gastos de locomoción por importe de 1.053,14 euros. Sobre el gasto analizado se han verificado los siguientes extremos:

- que se justifique la necesidad del gasto identificando el motivo del mismo y el proyecto con el que está relacionado.
- que existe autorización previa por parte del Director de la Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria.
- que existe justificación de la realización del gasto.
- que se respete lo establecido en el Decreto 24/1997, de 11 de febrero, del Gobierno Valenciano, sobre indemnizaciones por razón del servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios, modificado por el Decreto 95/2014, de 13 de junio, del Consell.

De la revisión realizada no se han detectado riesgos e ineficacias.

Por otra parte, a través de la circularización bancaria se ha confirmado la no existencia de tarjetas de crédito vinculadas a la Agencia.



4.3 OPERACIONES DE ESPECIAL RELEVANCIA

Las operaciones de especial relevancia objeto de análisis son determinadas líneas de actuación llevadas a cabo por la Agencia para la consecución del objetivo básico “*Invertir en la modernización y fomento de la industria agroalimentaria*”. Dicho objetivo aparece en la memoria de actuaciones de la Agencia, incluida en los presupuestos de la Generalitat Valenciana 2016. Las líneas de actuación objeto de análisis han sido las siguientes:

- Inversiones destinadas a la modernización de la industria agroalimentaria.
- Regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios.
- Promoción del vino en terceros países.

- **Inversiones destinadas a la modernización de la industria agroalimentaria.**

El objetivo que se pretende alcanzar con esta línea de actuación es la mejora en la industria agroalimentaria a través de la financiación de inversiones en maquinaria y otros activos físicos, que supongan una mejora de las condiciones de transformación y de la comercialización. Esta línea de actuación se articula dentro de la medida 4, *Inversiones activos físicos del PDR 2014 – 2020*, concretamente en la submedida *Ayudas a la mejora en la transformación, comercialización y/o desarrollo de los productos agrícolas*. Se trata de ayudas cofinanciadas por los fondos FEADER, fondos del Ministerio y fondos de la Generalitat Valenciana.

Durante el 2016 no se han producido resoluciones de concesión de ayudas ni tampoco pagos. No obstante, se publicaron en el DOGV, en fecha 16 de junio de 2016, las bases reguladoras de las ayudas a las inversiones en mejora de las condiciones de transformación y comercialización de productos agrícolas mediante Orden 13/2016, de 16 de junio, de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo.

Los beneficiarios a los que se dirigen las ayudas son personas físicas o jurídicas, que operen como empresas agroalimentarias del sector de la transformación y comercialización de productos agrícolas, ganaderos y de la alimentación.

Los costes subvencionables de la ayuda son los siguientes:

- a) la compra o el arrendamiento con opción de compra de maquinaria y equipo,
- b) la adquisición o desarrollo de programas informáticos y TIC en general, las adquisiciones de patentes, licencias, derechos de autor y marcas registradas,
- c) los costes generales vinculados a los gastos contemplados en las letras a y b con el límite del 8 % sobre los citados costes, tales como honorarios de ingenieros y asesores.

La intensidad de las ayudas dependerá de los criterios de intensidad del beneficiario (dimensión de la empresa, sociedad localizada en territorio *leader* etc.), y financiarán entre un 30% y 40% de los gastos subvencionables. Las ayudas son plurianuales de hasta un máximo de 3 años.



- **Regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios.**

La actuación analizada se articula a través de una medida aprobada en el PDR 2014-2020 que cuenta con dos submedidas:

1.- Ayuda a la participación por primera vez de agricultores y agrupaciones en regímenes de calidad.

El objetivo que se pretende alcanzar con esta submedida es animar, fomentar la entrada en regímenes de calidad, como las Denominaciones de Origen, de agricultores y organizaciones de productores, a través de la reducción de los costes asimilados al proceso. Se trata igualmente de ayudas cofinanciadas por los fondos FEADER, fondos del Ministerio y fondos de la Generalitat Valenciana.

Los beneficiarios deben ser agricultores o agrupaciones de agricultores que participen por primera vez en un régimen de calidad de productos agroalimentarios.

Son subvencionables los costes fijos satisfechos por parte de los productores a los organismos de control autorizados, ocasionados por la participación en los regímenes de calidad de productos agroalimentarios.

Gastos asimilados a los controles que realiza el Consejo Regulador sobre los productos de los agricultores o agrupaciones de agricultores que han pasado a participar por primera vez en un régimen de calidad de productos agroalimentarios.

Las ayudas se conceden hasta un máximo de 5 años y la intensidad de la ayuda será de hasta un 70% sin superar nunca los 3.000 euros por explotación.

2.- Promoción e información sobre regímenes de calidad.

El objetivo que se pretende alcanzar con esta submedida es fomentar y divulgar información sobre productos y prácticas que apuestan por la calidad agroalimentaria. Se trata de una medida nueva, no obstante, la demanda del sector y las necesidades de fomentar las producciones agroalimentarias bajo regímenes de calidad compatibles con el medio ambiente justifica su puesta en marcha, así como su controlabilidad y verificabilidad. Con esta medida se pretende prestar apoyo a las actividades de información y promoción realizadas por grupos de productores en el mercado interior. La ayuda se destinará a inducir al consumidor a adquirir productos agrícolas o alimenticios. Tales actividades resaltarán las características o ventajas específicas de los productos en cuestión, especialmente la calidad, los métodos de producción específicos, las estrictas normas de aplicación y el respeto del medio ambiente vinculados al programa de calidad, y podrán incluir la divulgación de conocimientos científicos y técnicos sobre esos productos.



El beneficiario deberá tener la condición de grupo de productores y desarrollar las actuaciones de promoción e información en relación con los productos cubiertos por algún régimen de calidad de los cubiertos por el apartado 1 del artículo 16 letras a) y b) del Reglamento (UE) nº 1305/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en concreto, Denominaciones de

Origen Protegidas (DOP), Indicaciones Geográficas Protegidas (IGP), Producción Ecológica, producto de Montaña, y Marcas de Calidad CV para productos agrarios y agroalimentarios.

Las ayudas, en forma de subvención directa, irán destinadas a sufragar los gastos en concepto de costes de organización y prestación de las actividades de promoción e información sobre dichos regímenes de calidad.

Se trata de ayudas de hasta un máximo de 5 años, y cuya intensidad de ayuda será de hasta un 70%, sin superar nunca los 3.000 euros anuales por explotación. El porcentaje de ayuda a conceder se establecerá en función de la puntuación obtenida en la correspondiente fase de valoración.

Estas dos submedidas se enmarcan dentro del PDR del ejercicio 2014-2020 aprobado el 29 de julio de 2015. El importe previsto en los presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2016 fue de 13.411,40 miles de euros para inversiones y de 14.349,78 miles de euros para actuaciones.

Durante 2016 únicamente se ha ejecutado el importe para la línea *Jubilación Anticipada e Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques*, por tratarse de medidas que ya existían en el antiguo PDR. Así, se han ejecutado 38,64 miles de euros para inversiones y de 9.557,47 miles de euros para actuaciones.

El retraso en la ejecución de dichas medidas, respecto de la previsión que se hizo en el momento de preparar los presupuestos del ejercicio 2016 se debe, a su vez, al retraso en la aprobación de las ordenes de las bases reguladoras de estas ayudas, publicadas finalmente en 2017, como resultado de unos procedimientos administrativos que han sido más exhaustivos de lo esperado en el momento de la preparación de los presupuestos.

Dado que los objetivos marcados y resumidos en la memoria de actuaciones de la Agencia, incluida en los presupuestos de la Generalitat Valenciana 2016, derivan del Programa de Financiación establecido para cinco años en el PDR 2014-2020, el hecho de que se hayan producido retrasos en la puesta en marcha de estas líneas no significa que no se puedan alcanzar los objetivos marcados en el documento mencionado. Por tanto, no es posible concluir que existan ineficiencias en la gestión de la Agencia para el desarrollo de estas dos líneas de actuación.



- **Promoción del vino en terceros países.**

El objetivo que se pretende alcanzar con esta línea de actuación es el fomento y promoción del sector vitivinícola en terceros países, mayor conocimiento de los vinos a nivel internacional. Se trata de una línea de ayuda destinada al fomento del sector vitivinícola en países localizados fuera de la Unión Europea y que está financiada al completo por los Fondos Europeos Agrícolas de Garantía (FEAGA).

Junto con la solicitud de ayuda los beneficiarios deben presentar una memoria de actuación en la que deben definirse de manera clara el país o países a los que se dirigen, los tipos de vinos que incluyen, las acciones y actividades que se pretenden llevar a cabo y los costes estimados de cada una de ellas.

La participación financiera de la Unión en los programas seleccionados puede llegar hasta el 50 por cien de los gastos subvencionables. La aprobación de las ayudas está sujeta a la presentación de presupuestos sobre las acciones a realizar, incluidas en la memoria.

Los gastos de las acciones deben justificarse adecuadamente a través de facturas y otros comprobantes autorizados. Adicionalmente, los gastos subvencionables deben de ir acompañados por un informe de auditoría, en el que conste la revisión de la cuenta justificativa aportada por los beneficiarios.

El presupuesto de 2016 para la ejecución de esta línea de actuación fue de 3.473.082,94 euros. Durante ese ejercicio se han gestionado ayudas por un importe total de 2.708.835,46 euros.

En el marco de nuestro trabajo de auditoría se han analizado 8 expedientes que han supuesto 1.709.760,00 euros de las ayudas concedidas, verificando que las actividades financiadas estaban relacionadas con los objetivos descritos. La desviación del importe ejecutado respecto del presupuestado se fundamenta en motivos relacionados con la propia gestión del control de las ayudas. La Agencia, en su papel de Organismo Pagador, tiene delegadas las funciones de gestión y control de las ayudas en la Dirección General de Desarrollo y Política Agraria Común, dependiendo de la Secretaría Autonómica de Agricultura y Desarrollo Rural.

En base al análisis realizado, no se han detectado ineficiencias en la gestión de la Agencia para el desarrollo de esta línea de actuación.



5. CONCLUSIONES

De acuerdo con los resultados del trabajo expuestos en el apartado anterior, las principales deficiencias e irregularidades detectadas que requieren de la adopción de medidas correctoras por parte de los responsables de la entidad han sido las siguientes:

5.1 Procedimientos administrativos de aprobación de gastos y de ordenación de pagos de la entidad

No se han detectado incidencias.

5.2 Transacciones más relevantes incluidas en los conceptos contables de servicios exteriores

No se han detectado incidencias.

5.3 Operaciones de especial relevancia

No se han detectado incidencias.

6. RECOMENDACIONES

Adicionalmente, la entidad podría adoptar las siguientes medidas que podrían redundar en una mejora de la eficacia, eficiencia y transparencia de su gestión así como de los demás principios que deben regir la actuación de las entidades del sector público:

6.1 Procedimientos administrativos de aprobación de gastos y de ordenación de pagos de la entidad

Se recomienda se realice una actualización del Manual de Procedimientos en vigor que recoja las novedades introducidas por el R (UE) 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común y en los demás Reglamentos de la Comisión que lo completan.

6.2 Transacciones más relevantes incluidas en los conceptos contables de servicios exteriores

No existen recomendaciones.

6.3 Operaciones de especial relevancia

No existen recomendaciones.

26 de Septiembre de 2017

PRICEWATERHOUSECOOPERS AUDITORES, S.L.

INTERVENCIÓ GENERAL DE LA GENERALITAT

Firma electrónica

FERRAN RODRÍGUEZ

VICEINTERVENTOR GENERAL DE
CONTROL FINANCIERO Y AUDITORIAS